Frias, Dn. Antº Vives, y Galera, y Dn. Lucas Vall
y se quedaron las demas.

Dia 6 de dichos mes, y Año congregados ya v
Academicos en la Sala acostumbrada, entró e
Presidente Dn. Antonio Vives con otros muchos, y
parando que estaria sentado en la silla princip
el Dr. Dn. Juan Bautista Mas, requirióle aquel, age
desocupase aquel asiento, que privativamente le
respondia como cabeza de aquel cuerpo, y respo
el Dr. Mas que la Academia le habia exponerado
empleo, relevandole del oficio de presidente, y que
consequencia el deberia presidir como decano, el p
silente expuso el ultrage, y atentado ilegal, que
hazia a su caracter; sin embargo el Dr. Mas se
solo inflexible en su resolucion. entonces el Censor
quiso el Secretario, paraque continuasse en el au
este atentado, y protestó la nulidad de quanto se obra
hasta una silleria, sin consequente. Despues de
gratesoltando el Presidente algunos sentimientos se
salio de la sala, y siguiendole los dos Secretarios el
Censor Dn. Rafael eximeno, Dn. Josef Rosell, Dn. Mariano
Serrá, Dn. Valentin Terres, Dn. Rafael Rosselló, Dn. Ant
Frias, y Dn. Antº Vives, y Galera. inmediatamente
entraron en una pieza interior de la Bibliotecha
Reyenla que celebraron la junta en la forma
siguiente.

El primer Secretario leyó el Estatuto 43
despues la lista de las juntas literarias, celebradas
en el año, el numero de juntas a que havia asistido
cada socio, y finalmente quienes eran los que que
daban habilitados para obtener empleo, segun lo pre
venido en el estatuto 43 e inmediatamente se pasó
a votar, y salieron elegidos los individuos siguientes

Por Vicepresidente Dn. Rafael Eximeno por . . 9 Votos
Censor Dn. Antº Pablo Tagores por . . 10 Votos
Zeladores Dn. Mariano Serrá por . . . 9 Votos
Dn. Rafael Rosselló por . . 9 Votos
Examinadores Dn. Franco Ferrer por 10 Votos
Dn. Valentin Terres. por. 9 Votos
Dn. Antº Perelló . . por . . . 10 Votos
y Dn. Josef Rosell . . por . . . 9 Votos

D-(41)

no que han seguido los Academicos, leyendo las observaciones, o memorias que previene el estatuto 1º. y 2º.

Dia 4 Dxre 1789 Dn. Joaquin Jacobot leyó una observacion de una diarrea.
Dia 11 Dxre de dicho Año Dn. Jayme Capó.
Dia 18 dichos mes, y año Dn. Josef Rosell.
Dia 25 dichos. Dn. Pedro Nicolas Barceló
Dia 2 Diziebre dicho año Dn. Miguel pelegri.
Dia 9 dichos Dn. Juan Bosch.
Dia 16 dichos. Dn. Jorge Barceló.
Dia 13 enero 1790 Dn. Miguel Noguera.
Dia 19 dichos. Dn. Antonio Pablo Tagores
Dia 27 dichos Dn. Francisco Ferrer.
Dia 3 febrero de dicho año y leyó un discurso Dn. Ramon Ballester.
Dia 16 Febrero de dicho año Dn. Francisco Socias.
Dia 25 dichos. Dn. Mariano Serrá.

Dia 4 Marzo dicho año Dn. Miguel Riera.
Dia 11 dichos Dn. Joaquin Oliver.
Dia 18 dichos Dn. Valentin Terres
Dia 23 dichos Dn. Miguel Pelegri leyo un Discurso con una Descripcion Topografica.
Dia 13 Abril Dn. Rafael Rosselló
Dia 20 dichos: Dn. Antonio Perelló.
Dia 27 dichos. Dn. Antonio Frias.
Dia 4 mayo Dn. Antonio Vives, y Galera.
Dia 11 dichos Dn. Antonio Prathau.
Dia 18 de Junio Dn. Lucas Vallespin.
Dia 4 dichos Dn. Francisco Alemany.
Dia 15 dichos Dn. Jayme Capó.
Dia 23 dichos Dn. Juan Bautista mas
Dia 6 Julio dicho año Dn. Josef Rosell.
Dia 13 dichos. Dn. Miguel Pelegri.
Dia 20 Julio Dn. Juan Bosch.
Dia 14 Xbre Dn. Juan Bosch concluyo la memoria de la junta antecedente.

Dia 22 dicho faltó el Academico de Turno Fr. Barcelo, y el inmediato Dn. Miguel

Dia 26 dichos Dn. Miguel Pelegri no vino prevenido

Mag.cos S.res Academicos

El Dr. Dn. Juan Mas con la debida atencion expone que respecto de hallarse prevenido en el cap.lo 43. no poder ser elegido para los empleos de la Academia el academico que no haya asistido las dos terceras partes de las juntas, y prestado los trabajos literarios prevenidos en el estatuto n.o 2.o y siendole â esta respectable Academia tan notoria la precisa asistencia de el que expone en los dos ospitales, que por Rl. orden, y nombramiento de la Muy Ill.te Ciudad estan â su cargo, ademas de las muchas casas particulares que por su istituto debe igualmente asistir, y haunque no se encubre â V.as Mag.as el haber el exponente cumplido con los actos literarios prevenidos, podia sin embargo no haber cabalmente concurrido en las dos terceras partes de los actos literarios prescritos en el mismo cap.le, y por esta falta quedar privado de concurrir en las elecciones hacederas de empleos de la misma Academia; y deseando que no se le dispense trabajo alguno que pueda resultar en utilidad Publica

Il.vas Mag.cias Suplica que en el caso de faltarle algunas de las concurrencias en los actos academicos, que no completen el mencionado numero, se dignen abilitarle por concurrente, y darle por cumplido en atencion